



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Expediente número 1.719-A	10
Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública	10
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Expediente número 27/89	10
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-967/89 y S-910/89	11

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega.— Delegando la totalidad de funciones en el primer teniente de alcalde	11
--	----

2. Subastas y concursos

Ramales de la Victoria.— Enajenación, mediante subasta, de parcela de terreno propiedad municipal	11
Torrelavega.— Concurso para contratar el servicio de sepulturero en los cementerios de Torrelavega	12

3. Economía y presupuestos

Anievas.— Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para 1990	12
---	----

Argoños.— Imposición y ordenación de tasas y precios públicos	12
---	----

4. Otros anuncios

Torrelavega.— Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don Joaquín Portilla García y desestimar alegaciones	13
Liérganes.— Licencia para la actividad de carnicería	13
Bárcena de Cicero.— Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Construcciones Cicero, S. A.»	13

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 583/85	13
---	----

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expedientes números 205/83 y 383/84	14
Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 532/89	14
Juzgado de Distrito de Laredo.— Expedientes números 64/88, 42/89 y 41/89	15
Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 145/87	16

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 249/88, de 18 de marzo, que modifica los artículos 2º, 9º y 14 del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, someten a información pública la solicitud de ampliación de concesión y autorizaciones correspondientes para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico con potencia no superior a 5.000 kVA que a continuación se detalla.

- a) Referencia: Expediente número 1.719-A.
- b) Peticionaria: «Hijos de Soldevilla, S. A.».
- c) Cantidad de agua solicitada: Ampliación a 14 metros cúbicos/segundo los actuales 3 metros cúbicos/segundo que tiene concedidos.
- d) Corriente de donde ha de derivarse: Río Besaya.
- e) Potencia a instalar: 1.000 kW.
- f) Término municipal donde radica la toma y demás obras: Cartes (Cantabria).
- g) Objeto y descripción de la instalación: El objeto es la ampliación de la minicentral situada en Caldas de Besaya, al lado de la carretera antigua de Santander a Palencia en el municipio de Cartes (Cantabria).

Las obras proyectadas consisten en la instalación en la toma de dos nuevas compuertas con una sección útil de 3,0 x 1,42 metros cuadrados, cada una. Excavar y demoler el actual cajero derecho hasta el muro de retención y reponer este cajero derecho en las longitudes en las que no se utilice como tal el muro de retención existente.

La maquinaria a instalar consiste en una turbina «Kaplan» vertical tubular con distribuidor cónico fijo y palas regulables para un caudal nominal de 11 metros cúbicos/segundo, a la que se acopla un alternador asíncrono de 1.000 kW, 50 Hz y 1.000 r. p. m.

El proyecto incluye además transformador de potencia, de 1.500 kVA y relación 20-12/0,38 kV, y el correspondiente aparillaje de mando, protección, media, acoplamiento y automatismo.

- h) Presupuesto: 96.007.824 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, podrán presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, en la Confederación Hidrográ-

fica del Norte, pudiéndose asimismo tramitar a través del Ayuntamiento de Cartes (Cantabria).

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la referida Dirección Provincial, calle Castelar, 1, 5º-D, Santander y en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Asturias, 8, Oviedo).

Oviedo, 4 de octubre de 1989.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Felipe Bigueriego de Juan.—El secretario general de la Confederación Hidrográfica del Norte, Humberto Viña Vega.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Ayuntamiento de Cieza.

Domicilio: Cieza (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Cieza.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Puente Trucha.

Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario de 3,15 litros/segundo destinado a abastecimiento de agua a Villasuso y Villayuso, en el término municipal de Cieza.

La toma se realizará mediante una arqueta de captación construida en hormigón armado de donde arranca una tubería de polietileno de 125 milímetros de diámetro y 1.636 metros de longitud que enlaza con un depósito de 80 metros cúbicos ya existente. Las tuberías de distribución a los términos antes citados, serán las actualmente en servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cieza o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1, 1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 7 de diciembre de 1989.—El secretario general, P. D., el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo «Renault 12», carente de placas de matrícula, número de bastidor 6282418, cuyo nombre se desconoce, que se ha incoado expediente por infrac-

ción administrativa de contrabando número 27/89, por supuesta introducción del citado automóvil en España sin presentarlo para su despacho en una oficina de Aduanas, incumpliendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1.º 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de Contrabando («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982), en relación con su artículo 12, así como en el punto 1.1 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1983). El género aprehendido ha sido valorado en la cantidad de 30.000 pesetas; valoración practicada de acuerdo con el artículo 11, regla segunda, de la Ley Orgánica 7/82.

A partir de la publicación del presente edicto, queda abierto un período de quince días, durante el cual el desconocido propietario del vehículo o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana, calle Antonio López, 32, de Santander.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará la tramitación del expediente que pudiera acabar en la venta del automóvil en pública subasta.

Santander, 15 de diciembre de 1989.—El administrador adjunto Pral., José Ramón Astarloa Sáenz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-967/89, seguido contra «Soyán, Sociedad Limitada», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada «Soyán, S. L.», domiciliada en Santiago de Cartes, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Soyán, Sociedad Limitada», domiciliada últimamente en Santiago de Cartes, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible). 1.086

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-910/89, seguido contra doña Ángeles Caballero Cayón, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Ángeles Caballero Cayón, domiciliada en Cabuérniga, 28, Torrelavega, por infracción de Leyes Sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo se-

ñor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Ángeles Caballero Cayón, domiciliada últimamente en Cabuérniga, 28, Torrelavega, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible). 1.081

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de noviembre de 1989, delegó la totalidad de sus funciones, por motivos de enfermedad, en el primer teniente de alcalde, don José Ramón Toribio Sánchez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 47, 44 y concordantes de R. O. F.

Torrelavega, 4 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Anuncio de subasta

1. Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la siguiente parcela de terreno propiedad municipal: «Parcela de terreno, sita en la mies de La Revilla, sitio de La Machuca y Solanero, con una extensión de 2.160 metros cuadrados y que linda: Norte, terreno de don Antonio Ontalvilla y don Antonio Martínez; Sur, terreno de la comunidad mies de La Revilla; Este, don Ramón Lastra Arrate y grupo de viviendas Queipo de Llano, y Oeste, comunidad de propietarios mies de La Revilla».

2. Tipo de licitación: 25.875.000 pesetas.

3. Fianza provisional: 3% del precio de tasación.

4. Fianza definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

5. Duración del contrato: El Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, se compromete a otorgar escritura pública de propiedad en el plazo de quince días, siguientes a la adjudicación definitiva.

6. Pliego de posiciones: Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 1989, se hallará expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Se admitirán reclamaciones contra los mismos, y caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación, procediéndose de nuevo a su anuncio, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

7. Presentación de plicas: La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado», o en el «Boletín Oficial de Cantabria», según corresponda desde las nueve a las catorce horas. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

8. Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio, declaración jurada de capacidad, documentos de identidad y justificante de constitución de garantía provisional.

9. Apertura de plicas: A las trece horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en el primer día hábil siguiente al en que finalice la presentación de proposiciones. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

10. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad..., de estado..., profesión..., vecino de..., provincia..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...) enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, para la venta de una parcela de su propiedad, sita en la mies de La Revilla, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien referido en la cantidad de... pesetas (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Ramales a 11 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso para contratar el Servicio de Sepulturero en los cementerios de Torrelavega

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 1989 queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso público si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del presente concurso es la concesión del Servicio de Sepulturero en los cementerios de Torrelavega.

Canon: El canon a satisfacer al Ayuntamiento por el adjudicatario será de 15.000 pesetas al trimestre.

Plazo: El contrato tendrá una duración de diez años, a partir de la firma del contrato.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 10.000 pesetas, y la definitiva será de 100.000 pesetas.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...) hago constar lo siguiente:

a) Que solicita su admisión al concurso para el Servicio de Sepulturero de los cementerios de Torrelavega.

b) Que declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación del Estado.

c) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

d) Propone como precio la cantidad de... pesetas (en letra).

e) Acepta plenamente el pliego de condiciones y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación, en horas de ocho a trece durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Torrelavega, 4 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para 1990, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones a que haya lugar, en la Secretaría Municipal.

Cotillo, 12 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 1989, acordó la imposición y ordenación de las siguientes:

Tasas

- Sobre recogida y traslado de basuras.
- Sobre licencia de apertura de establecimientos.
- Sobre servicio de alcantarillado.
- Sobre licencias urbanísticas.

Precios públicos

- Sobre ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Sobre puestos, barracas, casetas de venta, etc.
- Sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- Por el suministro de agua, gas y electricidad.

Dichas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/89, reguladora de las Haciendas Locales. De no formularse reclamación alguna los acuerdos quedan elevados a definitivos.

Argoños, 5 de diciembre de 1989.—El alcalde, J. José San Emeterio.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 24 de noviembre de 1989, acordó:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don Joaquín Portilla García con objeto de modificar las alineaciones interiores y redistribuir los volúmenes previstos en el plan general de ordenación urbana en la manzana delimitada por las calles Mártires, Pablo Garnica y General Ceballos.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas por doña Margarita y doña Rosario Domínguez Díaz, por considerar que se ha cumplido la normativa vigente y que los estudios de detalle tienen por objeto prever y reajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes y/o la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del plan, no entrando en consideraciones de propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación.

Torrelavega, 5 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**EDICTO**

Por don José Manuel Pontones Traspuesto se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en El Mercadillo, Liérganes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes a 14 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en 29 de noviembre de 1989, ha acordado aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Construcciones Cicero, S. A.», para construcción de veinticinco viviendas y bajos comerciales en Cicero, barrio de La Ermita, conforme a proyecto redactado por el arquitecto don José Calatayud y Fernández de Cárcaba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Pla-

neamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe únicamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición, en plazo de un mes, ante este Ayuntamiento.

Bárcena de Cicero a 14 de diciembre de 1989.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 583/85

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 583/85, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor De Llanos García, contra don Antonio Díaz Villegas y doña María Rosario Girón Gutiérrez, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días el bien que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de febrero de 1990, a sus diez horas; para la segunda el día 31 de marzo de 1990, a sus diez horas, y para la tercera el día 28 de abril de 1990, a sus diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 5.827.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de la primera, o sea 4.370.250 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % de las cantidades fijadas para cada subasta y para la tercera la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por es-

crita en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Veintinueve: Vivienda letra «C» del piso quinto del edificio radicante en Torrelavega, calle Ruiz Tagle, número 10 de gobierno; tiene una superficie de 137 metros 50 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, tendedero, salón-comedor, cuatro habitaciones, dos baños y terraza; linda: Norte, hueco de ascensor; Sur, calle Julián Ceballos; Este, vivienda letra «D» y rellano de escalera, y Oeste, vivienda letra «B» de la calle Julián Ceballos. Inscripción: Libro 343, folio 125, finca número 40.768 e inscripción primera.

Santander a 1 de septiembre de 1989.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 205/83

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza sustituta del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 205/83, seguidos a virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico, contra don José Ángel González Alonso, por lesiones y daños por imprudencia, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Medio Cudeyo a 6 de abril de 1989. Visto por la ilustrísima señora jueza sustituta del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria), doña Pilar Ibáñez Bezanilla, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, registrado al número 205 de 1983, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, consecuencia del accidente de circu-

lación el día 29 de julio de 1983, en el término de Riotuerto, siendo denunciante don Ángel Isusi Pardo, mayor de edad, empleado, casado y vecino de Pamplona; como denunciado don José Ángel González Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Riotuerto, y como responsable civil subsidiario don Severiano Abascal Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Cavada, como propietario de la motocicleta pilotada el día de autos por el denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don José Ángel González Alonso, costas de oficio, declarando extinguidas las acciones civiles, por expresa renuncia del perjudicado don Ángel Isusi Pardo. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pilar Ibáñez. (Rubricado.)

Publicación: Léida la anterior sentencia y publicada en el día de su fecha por la ilustrísima señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe. El secretario: Firmado ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Ángel Isusi Pardo, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Barañáin, 26-3.º C, Pamplona, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Medio Cudeyo a 15 de noviembre de 1989.—La jueza de distrito, sustituta, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible). 1.055

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 383/84

En méritos de lo acordado por su señoría, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 383 de 1984, seguidos por daños.

Por la presente, se emplaza a don Jesús Díez Ochoa, último domicilio en La Cavada, Riotuerto, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de los de Santander a usar de su derecho si le conviniera, en el recurso de apelación interpuesto por seguros «A. G. F.», letrado don Carlos Zamora, contra la sentencia dictada en los expresados autos, que le ha sido admitido en ambos efectos; para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento, firmo la presente, en Medio Cudeyo a 27 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible). 1.074

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Expediente número 532/89

Yo, el infrascrito secretario del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 532/89, aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

En Villacarriedo a 21 de noviembre de 1989.

Primero.—Que en las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 532/89 se incoarán a virtud de

atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil por colisión lateral de dos vehículos, S-0889-F, propiedad y conducido por don Enrique Pérez Mantecón, siendo lesionado su hijo de tres años Tomás Pérez Castañeda, y el M-2898-JH, conducido por don Francisco Casaso Caldevilla, propiedad de «Ital Interrent», de Madrid, el pasado día 10 de agosto, en el término municipal de Puente Viesgo.

Parte dispositiva

El señor don Luis María Pozo Fernández, juez de distrito de Villacarriedo y su comarca, ante mí, el secretario, dijo:

Que no habiéndose presentado la denuncia señalada en el último párrafo del artículo 586 bis del Código Penal, debía de decretar y decretaba el sobreseimiento provisional de lo actuado, sin perjuicio de su reapertura, si se produce la denuncia antedicha. Notifíquese la presente resolución a las partes, y una vez firme, archívese el expediente en el legajo correspondiente, previo visto del Ministerio Fiscal, contra esta resolución puede interponerse recurso de reforma en el término de tres días a partir de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma su señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Julián Casado Caldevilla, en ignorado paradero, en España, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Villacarriedo a 22 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Iciar Olaiz Polo. 1.067

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 64/88

Doña María Montserrat del Toro López, jueza de distrito de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición sobre reclamación de cantidad, bajo el número 64/88, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Torre Atlántica, de Laredo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra los demandados don Mariano González Aguilar, don Juan José, don Luis Alfonso y don Mariano González Guerrero, declarados en situación procesal de rebeldía y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Laredo (Cantabria) a 20 de noviembre de 1989. La señora doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición bajo el número 64/1988, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Torre Atlántica, de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, contra los demandados don Mariano González Aguilar, mayor de edad y vecino de Cáceres y contra don Juan José, don Luis Alfonso y don Maria-

no González Guerrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia Torre Atlántica, de Laredo, contra don Mariano González Aguilar, don Juan José, don Luis Alfonso y don Mariano González Guerrero, debo condenar y condeno a los tres últimos comandados citados a que, luego que esta sentencia sea firme, paguen a la actora la cantidad de 296.771 pesetas y las costas de este juicio, absolviendo de los pedimentos contenidos en aquélla al demandado don Mariano González Aguilar. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de tres días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Adela Bardón Martínez (rubricado)».

Y para que surta los efectos legales en la notificación de dicha sentencia a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 27 de noviembre de 1989.—La jueza, María Montserrat del Toro López.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 42/89

Doña María Montserrat del Toro López, jueza de distrito en funciones de Laredo (Cantabria),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 42/89, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra don José Luis Castro Medrano, con domicilio a efecto de citaciones en la residencia demandante, declarado en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Laredo a 9 de noviembre de 1989. La señora doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición, bajo el número 42/89, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra don José Luis Castro Medrano, mayor de edad, con domicilio a efectos de citaciones en la residencia demandante, declarado en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra el demandado don José Luis Castro Medrano, debo condenar y condeno a referido demanda-

do a que, luego que la sentencia fuere firme, pague a la actora la cantidad de 65.404 pesetas, así como las costas de este juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de tres días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Adela Bardón Martínez (rubricado)».

Y para que surta los efectos legales en la notificación de sentencia a la parte demandada, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 27 de noviembre de 1989.—La jueza de distrito en funciones, María Montserrat del Toro López.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 41/89

Doña María Montserrat del Toro López, jueza de distrito en funciones de Laredo (Cantabria),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 41/89, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra don Maximino Velasco González, declarado en situación procesal de rebeldía en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Laredo a 9 de noviembre de 1989. La señora doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición, bajo el número 41/89, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra don Maximino Velasco González, mayor de edad y con domicilio a efectos de citaciones en la residencia demandante, declarado en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la residencia «Ever», de Laredo, representada por el procurador de los tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, contra el demandado don Maximino Velasco González, debo condenar y condeno a referido demandado a que, luego que la sentencia fuere firme, pague a la actora la cantidad de 165.712 pesetas, así como las costas de este juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de tres días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Adela Bardón Martínez (rubricado).»

Y para que surta los efectos legales en la notificación de sentencia a la parte demandada, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 27 de noviembre de 1989.—La jueza de distrito en funciones, María Montserrat del Toro López.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 145/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas 145/87 que se sigue ante este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara haber lugar al sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 145 de 1987, en tanto en cuanto no conste el paradero de los perjudicados, y acordándose su archivo en este Juzgado, toda vez sea firme esta resolución de la que se deducirá el oportuno testimonio para su constancia en autos, notificación al señor fiscal y partes interesadas.

Y para que sirva de notificación a don Mike Jarry Koster y a don Sigfried Alfre Herrmann, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 1.057

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1990 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1989.

TARIFAS APROBADAS

Suscripción año (natural)	7.579 PTA
Suscripción semestre (natural)	4.093 PTA
Suscripción trimestre (natural)	2.274 PTA

En las tarifas queda incrementado el preceptivo porcentaje del I.V.A. (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %.

Santander, diciembre de 1989.
LA ADMINISTRACION.

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003